

## La esclavitud y el trabajo asalariado

Con el transcurso del tiempo se producen cambios notables en las fuerzas de trabajo. Los empresarios aspiran a contratar jornaleros en vez de esclavos. La explicación de esta nueva actitud fue la baja productividad de los esclavos, «...en Puerto Rico un jornalero rendía el doble de trabajo que podía hacer un esclavo...»<sup>77</sup> El bajo rendimiento del esclavo se debió a variadas y aparentemente contradictorias razones. Por un lado, la degradación del esclavo como ser humano que a través de los siglos venía sufriendo y, por otro, el despertar de una conciencia que lo capacita para asumir una actitud de rebelión.

Numerosos testimonios de la época revelan la concepción que sobre el problema tuvieron las propias esferas gubernamentales. Una sublevación en el Perú evidencia la profunda preocupación de los medios oficiales por las dificultades para contar en los gobiernos coloniales con personas suficientemente preparadas, «la gente blanca se ve poco en el Reino... y no se encuentra el aumento correspondiente... que se atribuye a la poca fecundidad de las mujeres... y mucho no sin alguna razón a la falta de carrera secular en que se ocupen los hijos de vecinos honrados que obliga a sus padres en la mayor parte dedicarlo al estado eclesiástico y a dejar a sus hijas sin estado guardándolas recluidas en clausura». <sup>78</sup> Esta opinión que corresponde al Virrey Manso de Velasco en el año 1751, es en su conjunto, una valiosa protesta de la falta de profesionalización de quienes desempeñaban cargos gubernamentales y, por otro lado, las escasas perspectivas de la juventud de las clases altas.

Estas advertencias y otras similares que comunicaron los gobernantes coloniales a la metrópoli, fueron críticas a las mismas bases en que se sustentaba el Imperio y que se tradujeron algunas veces en importantes reformas. A este factor se sumó la influencia de fenómenos políticos producidos en el exterior. En este sentido, el movimiento independentista del Brasil de 1789, la represión que siguió a él y que provocó la huida de cientos de esclavos, acontecimiento ante el cual la Corona española adoptó la posición de considerar libres a esos fugitivos, medida aún cuando de carácter circunstancial, fue una forma de reconocer en el trabajo asalariado una modalidad más satisfactoria que la esclavista, y utilizó esta posibilidad para atraer al territorio del Imperio a esclavos fugitivos de otros lugares,

...Real Cédula del 14 de Abril de 1789

Real cédula disponiendo que no procede ante los reclamos de sus dueños restituir los negros que se refugian en territorio español, porque según el Derecho de Gentes, dejan de ser esclavos por esta circunstancia y advirtiendo que se haga entender a todos los negros fugitivos no sólo la libertad que gozan, sino también la suma clemencia con que se les admite bajo la Real Protección he resuelto no entreguéis los referidos negros a los que los reclaman como sus señores y dueños, pues no lo son, según el Derecho de Gentes, desde que llegaron a territorio mío y que hagáis entender a todos los negros fugitivos no sólo la libertad que gozan con el hecho de su llegada a mis dominios sino la suma clemencia con que digno admitirlos bajo mi real protección y amparo, exhortándoles a que en recompensa de tan inestimable beneficio y favor, probaran portarse como fieles y agradecidos vasallos y se ocupen como corresponde en los Obrajes y tierras

<sup>77</sup> H. Kamen, *El negro en Hispano América*, pág. 125.

<sup>78</sup> *Colección Mata Linares*, T. XLVIII, f. 187.

de la ciudad colocándoles vos a este fin separados y divididos para que puedan mantenerse en la casa de los Hazendados a quienes prevendréis cuiden de su buena educación, pues le han de servir como Mercenarios y no como esclavos y me daréis cuenta más testimonio de haberlo ejecutado <sup>79</sup>

Los problemas que pretende resolver esta Real Cédula son el Derecho internacional, en que el Estado español se desempeñaría como benefactor de los esclavos fugitivos del extranjero. El Rey de España, en estas condiciones, a los fugitivos a quienes brinda no sólo la libertad sino garantiza también su sustento a través de un trabajo asalariado. Si bien este instrumento legal se refiere a una situación excepcional de los esclavos, a través de él asoma una nueva actitud sobre la libertad y el trabajo asalariado en las esferas de Gobierno.

*La extinción de la esclavitud.* — La influencia que tuvo una minoría selecta de Europa y América en la abolición de la esclavitud, es innegable. Isidoro Antillón fue, entre los españoles ilustrados, uno de los ardientes defensores de la suerte de los esclavos, y afirmó que «con la desaparición de la esclavitud, la prosperidad de las colonias no se resentiría». <sup>80</sup> Pocos años más tarde, su influencia trascendía a las Cortes de Cádiz de 1811 y a las nacientes repúblicas de Hispano América, Chile entre ellas.

Es preciso resaltar, sin embargo, que el bajo rendimiento del trabajo del esclavo fue el principal motivo de la extinción de la esclavitud. Los Estados de economía avanzada, como fueron Inglaterra y Francia, conscientes de este problema, reemplazaron tempranamente al esclavo por el sistema de contratación libre de obreros, mano de obra que en India y China fue objeto de una explotación monstruosa, mientras que para los empresarios significaba el acrecentamiento de sus beneficios.

En un esquema de economía primaria y de bajo rendimiento, como fue el que caracterizó a las colonias de Hispano América, la integración de las poblaciones indígenas y negras fueron proporcionando a los empresarios una mano de obra barata. «En otras palabras, la esclavitud negra siguió siendo útil en aquellas regiones donde no se formó una clase social mestiza abundante, capaz de reemplazar al esclavo en calidad de fuerza de trabajo asalariada... resultando a los empresarios lo oneroso de la mano de obra de obra esclava en comparación con la mano de obra asalariada libre...». <sup>81</sup>

En Chile, los beneficios que aportó la esclavitud provinieron, principalmente, de las actividades comerciales y, en este sentido, se mantuvo en la periferia de la sociedad. La decadencia de la esclavitud en el ámbito mundial aceleró su extinción en Chile. Por ese entonces, los grandes traficantes de esclavos invirtieron en otros rubros comerciales sus capitales originados en este tráfico.

La abolición de la esclavitud en Inglaterra en el año 1807 repercute ostensiblemente en la decadencia del tráfico de esclavos en el ámbito mundial.

## Autoridades coloniales

La dirección política del Imperio español en la segunda mitad del S. XVIII se modificó significativamente. En la vida colonial, las nuevas transformaciones se revelan a

<sup>79</sup> Colección Mata Linares, T. CXIV, ff. 282-283.

<sup>80</sup> Sarrailh, op. cit., pág. 509.

<sup>81</sup> Mellafe, La esclavitud en Hispanoamérica.

través del estudio de la variada documentación testimonial de la época, cédulas reales, relaciones de Virreyes, informes y oficios de la Real Audiencia, documentos notariales. En su conjunto, se aprecia la dinamización de la actividad mercantil y el carácter dependiente de la economía de Chile de los centros poderosos del capitalismo, representados principalmente en la ciudad de Buenos Aires. Lima, centro hegemónico de los primeros siglos coloniales, experimentaba una visible decadencia.

En la política económica del S. XVIII confluyen distintas tendencias. La nobleza señorial pretende mantener las antiguas estructuras, condición a la que se suma el mercantilismo que en las colonias se caracterizó por la exportación de materias primas y el intento de retener los metales «preciosos», sujeto a reglamentos prohibitivos que se eludieron ostensiblemente en la práctica. Las últimas décadas de este siglo fueron ricas en una nutrida legislación en favor del «comercio libre», persiguiendo flexibilizar las relaciones de la metrópoli con las colonias y la desaparición del poderoso contrabando monopolizado por los ingleses durante gran parte del período colonial. La nueva reglamentación de 1778 en favor del comercio libre logró intensificar el intercambio previsto entre España y sus colonias, pero no alejó el tráfico ilegal que desde largas centurias mantenían contrabandistas y piratas en las costas de América. Los comerciantes ingleses contaban no sólo con el amparo de su gobierno, sino con la aceptación frecuente de las autoridades españolas en las colonias, «...los ingleses habían llegado a comprender que en la destrucción del Imperio español radicaba la única manera fácil de lograr participación en la riqueza que encerraba el continente americano». <sup>82</sup> Otra tendencia, aunque menos fuerte que las anteriores, que se sumó a las influencias que conformaron la política española, fue el desarrollo de la economía local en las colonias, fomentando tanto la continuidad de las artesanías autóctonas, como la instalación de industrias que aprovecharan las materias primas regionales. Estos principios eran sostenidos por intelectuales y políticos avanzados del pensamiento de la Ilustración, como fueron Campomanes, Floridablanca y el mismo Virrey del Perú Manso de Velasco.

El exceso de mercancías que se produjo en el mercado de Santiago de Chile a raíz de la política económica imperante, trajo repercusiones negativas a numerosos comerciantes, fenómeno del que ha quedado constancia en la gran cantidad de documentos impagos, como en testimonios escritos por algunos de los afectados, «...absolutamente en ésta (Santiago) no hay quien ofrezca precio a ningún género por la abundancia de ellos y la escasez de la plata, de manera que miro como imposible poder dar salida a los que tengo de su cuenta... me será preciso devolverle a V.M. sus géneros como a todos los demás». <sup>83</sup> La frase corresponde a un párrafo de una carta escrita en el año 1786. El reglamento de 1778 no trajo a la economía los frutos esperados, ya que debía haberse observado una regulación en la internación de las mercancías. En estas circunstancias, ciertas ramas del comercio continuaban siendo sólo provechosas para quienes las controlaban, como era el dinámico tráfico de esclavos, cuyo monopolio lo tenía Inglaterra desde el «Tratado del Asiento de Negros» del 26 de marzo de 1713, concesión que permitió extraer desde los puertos americanos importantes cantidades de materias

<sup>82</sup> Ramírez Necochea, op. cit., pág. 22.

<sup>83</sup> Villalobos, op. cit., pág. 59.